



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 003831-2023 que contiene la Nota Informativa N° 0175-2023-UAD-HH, la Nota Informativa N° 145-2023-UAD-HH, ambas emitidas por la Jefa del Unidad de Administración; Nota Informativa N° 196-2023-ETEC-UAD-HH-MINSA, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, que en su artículo 49° señala los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1° señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP), está a cargo del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa, para el caso de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que, los titulares del pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditadas ante el DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";



Que, mediante Nota Informativa N° 196-2023-ETEC-UAD-HH-MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Economía, en fecha 31 de marzo de 2023, sugiere proponer al servidor Armando Johnny Melgarejo Cueva como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias;

Que, mediante Nota Informativa N° 145-2023-UAD-HH, emitido por la Unidad de Administración, hace extensiva la propuesta de responsable suplente del manejo de Cuentas Bancarias, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Nota Informativa N° 0175-2023-UAD-HH, emitido por la Unidad de Administración, precisa que, propone al servidor Armando Johnny Melgarejo Cueva como suplente del manejo de cuentas bancarias del Hospital de Huaycán, sin dar de baja o reemplazar a la servidora Cruces Llerena Jasmina Josefa, por cuanto se requiere contar con un segundo suplente;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor Armando Johnny Melgarejo Cueva, como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25439 RNE N° 25357
DIRECTOR

GJRS/jway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Economía
() E.T. Comunicaciones
() Interesado